JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de enero dos mil veintidós (2022) Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00464-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

Teniendo en cuanta que la abogada Claudia Marcela Mosos Lozano designado como Curador Ad Litem, indica no poder aceptar el cargo por cuanto actúa en el mismo cargo en más de 5 procesos.

Una vez realizada la revisión por el Despacho de cada uno de los procesos en el sistema de la rama judicial se evidencia que los mismos están activos, por tal razón resuelve:

- 1-Aceptar la excusa presentada por la abogada Claudia Marcela Mosos Lozano en consecuencia RELEVARLO de cargo para el cual fue nombrado
- 2.Designar como curador ad litem de las personas que integraban la persona jurídica de la Sociedad Ingelectro S.A y de las personas indeterminadas al abogado Alvaro Hernán Ovalle identificado con Cedula de Ciudadanía 1.030.631.635 T.P No 350.588. 110014003053202100101700) quien recibe Apoderado dentro del proceso notificaciones en la dirección electrónica juridico@contactosycobranzas.com,
- 3.Por secretaria notifíquese la presente designación conforme a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica indicada. En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.
- 4. Requerir al apoderado actor para que dé cumplimiento al auto del 8 de septiembre de 2021

Notifiquese

amírez González

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE

a providencia anterior se notifica por estado No.006 Fijado en el Porta Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 21 enero de 2022

Norma Martínez Garzón